NOTA SENATUR UOC N° 047/2024

Asunción, 13 de febrero de 2024.-

Señores
PREVENCIÓN S.R.L.
Correo: magimenez@prevencionsrl.com
Presente

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN – SBE) N° 02/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR-PLURIANUAL" – ID Nº 436.056.-

Comunicación de Adjudicación. -

Me dirijo a Ustedes, en el marco de la Resolución DNCP N° 185/2024 de fecha 17 de enero de 2024; a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Pública ha resuelto…//…*2. Anular la adjudicación del presente llamado y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación*…//…; correspondiente al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN – SBE) N.° 02/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR-PLURIANUAL" – ID N.° 436.056**; en ese sentido cumplimos en remitir adjunto las siguientes documentaciones:

- Resolución Nº 133/2024 de fecha 13 de febrero del 2024.
- Informe de Evaluación de fecha 06 de febrero de 2024.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.*

Artículo 3: *Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.*

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de damos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Sin otro en particular, me despido saludándolos cordialmente.

Abg. Ana Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Ara Acosta

De: Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@dmg.senatur.gov.py>
Para: magimenez@prevencionsrl.com
Enviado el: martes, 13 de febrero de 2024 15:03
Asunto: Retransmitido: Nota SENATUR UOC Nº 047/2024

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

magimenez@prevencionsrl.com

Asunto: Nota SENATUR UOC Nº 047/2024

NOTA SENATUR UOC N° 048/2024

Asunción, 13 de febrero de 2024.-

Señores
ALARMAS Y MONITOREO S.A.
Correo: acabrera.aym@gmail.com
Presente

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN – SBE) Nº 02/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR-PLURIANUAL" – ID Nº 436.056.-

Comunicación de Adjudicación. -

Me dirijo a Ustedes, en el marco de la Resolución DNCP N° 185/2024 de fecha 17 de enero de 2024; a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Pública ha resuelto…//…*2. Anular la adjudicación del presente llamado y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación*…//…; correspondiente al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN – SBE) N.º 02/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR-PLURIANUAL" – ID N.º 436.056**; en ese sentido cumplimos en remitir adjunto las siguientes documentaciones:

- Resolución Nº 133/2024 de fecha 13 de febrero del 2024.
- Informe de Evaluación de fecha 06 de febrero de 2024.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Articulo 2: RESPONSABILIDAD. *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.*

Articulo 3: *Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.*

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Sin otro en particular, me despido saludándolos cordialmente.

Abg. Ana Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

Ara Acosta

De: Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.senatur.gov.py>
Para: acabrera.aym@gmail.com
Enviado el: martes, 13 de febrero de 2024 15:00
Asunto: Retransmitido: Nota SENATUR UOC Nº 048/2024

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

acabrera.aym@gmail.com

Asunto: Nota SENATUR UOC Nº 048/2024

NOTA SENATUR UOC N° 049/2024

Asunción, 13 de febrero de 2024.-

Señores
GREEN S.A. SECURITY
Correo: info@greensecurity.com.py
Presente

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN – SBE) Nº 02/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR-PLURIANUAL" – ID Nº 436.056.-

Comunicación de Adjudicación. -

Me dirijo a Ustedes, en el marco de la Resolución DNCP N° 185/2024 de fecha 17 de enero de 2024; a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Pública ha resuelto..*//...2. Anular la adjudicación del presente llamado y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación..//...*; correspondiente al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN – SBE) N.° 02/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR-PLURIANUAL" – ID N.° 436.056**; en ese sentido cumplimos en remitir adjunto las siguientes documentaciones:

- Resolución Nº 133/2024 de fecha 13 de febrero del 2024.
- Informe de Evaluación de fecha 06 de febrero de 2024.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.*

Artículo 3: *Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.*

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de damos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Sin otro en particular, me despido saludándolos cordialmente.

Abg. Ana Ga eano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Ara Acosta

De: Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@pmg.senatur.gov.py>
Para: info@greensecurity.com.py
Enviado el: martes, 13 de febrero de 2024 14:59
Asunto: Retransmitido. Nota SENATUR UOC Nº 049/2024

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

info@greensecurity.com.py

Asunto: Nota SENATUR UOC Nº 049/2024

NOTA SENATUR UOC N° 050/2024

Asunción, 13 de febrero de 2024.-

Señores
GRUPO SEVIPAR S.A.
Correo: comercial@sevipar.com
Presente

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN – SBE) Nº 02/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR-PLURIANUAL" – ID Nº 436.056.-

Comunicación de Adjudicación. -

Me dirijo a Ustedes, en el marco de la Resolución DNCP N° 185/2024 de fecha 17 de enero de 2024; a través del cual la Dirección Nacional de Contrataciones Pública ha resuelto…*//…2. Anular la adjudicación del presente llamado y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación…//…*; correspondiente al llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN – SBE) N.° 02/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SENATUR-PLURIANUAL" – ID N.° 436.056**; en ese sentido cumplimos en remitir adjunto las siguientes documentaciones:

- Resolución Nº 133/2024 de fecha 13 de febrero del 2024.
- Informe de Evaluación de fecha 06 de febrero de 2024.

Se aclara que, si bien las notificaciones remitidas no poseen acuse de recibo, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N° 2490/2019, la cual establece en su Artículo 2: RESPONSABILIDAD. *El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico.*

Artículo 3: *Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico.*

Así también en el formulario de oferta el oferente expresa que:

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

Sin otro en particular, me despido saludándolos cordialmente.

Abg. Ana Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES · SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

Ara Acosta

De: Mail Delivery System <MAILER-DAEMON@dmg.senatur.gov.py>
Para: comercia.@sevipar.com
Enviado el: martes, 13 de febrero de 2024 14:56
Asunto: Retransmitido: Nota SENATUR UOC Nº 050/2024

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

comercial@sevipar.com)

Asunto: Nota SENATUR UOC Nº 050/2024